



Dirección de Desarrollo Comunitario

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS QUILLÓN 2024, LÍNEA 1 PRODUCCIÓN FIESTA COLOR”.

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA

DECRETO ALCALDICIO N° 2015

QUILLÓN, 27 MAR 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS QUILLÓN 2024, LÍNEA 1 PRODUCCIÓN FIESTA COLOR”**;
3. Ficha Técnica N°12, de fecha 16 de enero de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°31/24 de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°449, de fecha 19 de enero de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°1346350-1-L124;
7. Acta de Evaluación de fecha 31 de enero de 2024;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha 31 de enero de 2024;
9. D.A. N°734, de fecha 01 de enero de 2024, que adjudica licitación pública;
10. Orden de Compra ID 1346350-9-SE24, de fecha 06.02.2024;
11. Informe Técnico del Servicio N°015 de fecha 20.02.2024, donde indica aplicación de Multa por Fallas, Diferencias o Falencias en el servicio u Otros según Bases Administrativas Especiales;
12. Correo electrónico de fecha 27 de febrero 2024, donde se informa multa al proveedor JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ, Rut; [REDACTED];
13. Correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2024, donde se le indica al proveedor el informe ITS que aplica multas;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 09.01.2024, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
18. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
19. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
20. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
21. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
22. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
23. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

24. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
25. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La contratación mediante Orden de Compra 1346350-9-SE24, entre la empresa **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ**, RUT [REDACTED] y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 1346350-1-LE24, denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS QUILLÓN 2024, LÍNEA 1 PRODUCCIÓN FIESTA COLOR**", por un monto de **\$2.020.000.-** (Dos millones veinte mil pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en el Punto 5 de las BAE y sus bases técnicas.
- *Informe Técnico del Servicio N°015, donde se informa aplicación de multa por un monto de \$101.000.-, según lo establece el Punto N°23 de las BAE.*

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la aplicación de multa a la empresa **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ**, RUT [REDACTED] por Incumplimiento en la entrega del servicio mediante la contratación realizada bajo orden de compra 1346350-9-SE24, proveniente de la Licitación Pública ID 1346350-1-LE24 denominada, "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS QUILLÓN 2024, LÍNEA 1 PRODUCCIÓN FIESTA COLOR**", de acuerdo al punto N°3 de las BAE, Aplicación de normas de derecho "Para la presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios..."

Por lo que debido a la causal que señala el Punto 23 de las BAE "Por fallas, diferencias o falencias en los equipos u otros" e "Incumplimiento de hasta 5% de lo ofertado (fallas, diferencias o falencias en equipos, sistemas de seguridad u otros", se aplicará a la empresa una multa por un total de \$101.000.-, que se descontará del estado de pago correspondiente.

Esto, por incumplimiento de lo solicitado en sus bases técnicas, en donde existió cambios de algunos productos durante el evento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

X
NAC/VI
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Bideee
- Depto. Control
- Archivo.